

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de Cabildo del Municipio de Atlixco, que aprueba el Punto de Acuerdo, por el que se establecen medidas preventivas y de contención del virus COVID-19*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

8/abr/2020	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, de fecha 1 de abril de 2020, que aprueba el Punto de Acuerdo, por el que se establecen medidas preventivas y de contención del virus COVID-19 para los tianguistas y mercados ubicados en la demarcación territorial de Atlixco.
------------	--

---

**CONTENIDO**

PUNTO DE ACUERDO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO ..... 4  
QUINTO..... 4  
SEXTO ..... 4  
SÉPTIMO..... 4  
OCTAVO..... 4  
NOVENO ..... 4  
DÉCIMO..... 4  
DÉCIMO PRIMERO..... 5  
DÉCIMO SEGUNDO ..... 5  
DÉCIMO TERCERO ..... 5  
DÉCIMO CUARTO ..... 5  
RAZÓN DE FIRMAS..... 6

## **PUNTO DE ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se autoriza que los tianguis y mercados ubicados en la demarcación territorial del Municipio, puedan trabajar únicamente en los días que la Dirección de Industria y Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, determine, de conformidad con las medidas sanitarias instauradas por los tres órdenes de gobierno para la contención del COVID-19.

### **SEGUNDO**

Se autoriza que los tianguis y mercados ubicados en la demarcación territorial del Municipio, funcionen en los días autorizados únicamente al 30% de su capacidad total, para el desarrollo de sus funciones, los comerciantes deberán proporcionar a los usuarios gel antibacterial, trabajar con guantes y cubrebocas; así mismo deberán disminuir el número de personas que se encuentran atendiendo en los espacios designados para su venta; y la distancia entre puestos será preferentemente de 10 metros entre puesto y puesto, para lo cual la Dirección de Industria y Comercio; la Dirección de Seguridad Pública; la Dirección de Protección Civil y Bomberos; y la Coordinación de Salud Comunitaria; deberán de emprender las acciones conducentes al cumplimiento del presente.

### **TERCERO**

Se prohíbe que toda persona mayor de 60 años o con enfermedades que la hagan vulnerable al virus, como de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar, inmunosupresión (adquirida o provocada), en estado de embarazo o puerperio inmediato, realicen actividades de comercio en los mercados y tianguis del municipio y/o acudan a realizar compras.

Para el cumplimiento de este resolutivo los comerciantes que pretendan ser autorizados para realizar actividades de comercio deberán presentar certificado médico que avale que no padece ninguna enfermedad crónica-degenerativa.

La Dirección de Industria y Comercio; la Dirección de Seguridad Pública; la Dirección de Protección Civil y Bomberos; y la Coordinación de Salud Comunitaria; deberán de realizar las acciones necesarias al cumplimiento del presente.

#### **CUARTO**

Los compradores que acudan al área de mercados y tianguis, preferentemente utilizarán cubre bocas.

#### **QUINTO**

Para la autorización de venta en mercados y tianguis la Dirección de Industria y Comercio, privilegiara a los comerciantes locales.

#### **SEXTO**

Los comerciantes, tomaran la medidas que resulten necesarias a fin de que los compradores en su puesto guarden entre sí una distancia de 2 metros y no podrán permitir la aglomeración en sus puestos.

#### **SÉPTIMO**

Se autoriza que la Tesorería Municipal, de acuerdo a suficiencia presupuestal realice la compra para equipar al personal de la Coordinación de Salud Comunitaria, Dirección de Protección Civil y Bomberos; Dirección de Industria y Comercio; Dirección de Seguridad Pública; y personal que atienda los puntos de monitoreo con trajes de plástico lavables tipo astronauta, lentes de protección, mascarillas profesionales y termómetros de laser avalados por Cofepris.

#### **OCTAVO**

Se autoriza de acuerdo a suficiencia presupuestal de la Coordinación de Salud Comunitaria, la creación consensuada para la creación del módulo de aislamiento voluntario y módulo de atención de enfermedades respiratorias el cual quedará a cargo de la Coordinación de Salud Comunitaria y quien podrá solicitar apoyo a la Guardia Nacional.

#### **NOVENO**

Se autoriza continuar con la instalación de Módulos de vigilancia continua para contención del COVID-19 y, de acuerdo a suficiencia presupuestal, se instalaran módulos en las Juntas Auxiliares Municipales.

#### **DÉCIMO**

Se autoriza de acuerdo a capacidad operativa y presupuestal, establecer solo un punto de entrada al tianguis y uno de salida, dichos puntos tendrán una carpa o molde inflable de sanitizante ya sean mecánicos, manuales o de fábrica.

### **DÉCIMO PRIMERO**

Se autoriza que preferentemente, que al transitar por la zona marcada de Tianguis la ciudadanía ingrese en forma ordenada y se conservará la distancia de 2 metros entre Ciudadanos.

### **DÉCIMO SEGUNDO**

La interacción entre personas dentro de los mercados y tianguis deberá de ser la mínima indispensable.

### **DÉCIMO TERCERO**

Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Dirección de Comunicación Social y a la Tesorería Municipal, para que en la forma legal correspondiente realicen las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; en el diario de mayor circulación en el Municipio en síntesis; y se difunda en las páginas oficiales del Ayuntamiento y en las Juntas Auxiliares Municipales.

### **DÉCIMO CUARTO**

Con fundamento en el artículo 2 fracción XXVI, 5 inciso II, 9 de la Ley General de Protección Civil, el presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

## RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, de fecha 1 de abril de 2020, que aprueba el Punto de Acuerdo, por el que se establecen medidas preventivas y de contención del virus COVID-19 para los tianguistas y mercados ubicados en la demarcación territorial de Atlixco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 8 de abril de 2020, Número 6, Quinta Sección, Tomo DXL).

El Presidente Municipal Constitucional de Atlixco. C. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. El Presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. C. ALONSO ARENILLAS PADILLA. Rúbrica. El Presidente de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública. C. ABRAHAM MORALES PÉREZ. Rúbrica.

Dado en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Atlixco, Puebla, a día primero del mes de abril de dos mil dos mil veinte. El Presidente Municipal Constitucional. **C. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ.** Rúbrica. La Presidenta de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano. **C. LAURA ELENA FLORES SUÑER.** Rúbrica. El Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. ROGELIO ALEJANDRO FLORES MEJÍA.** Rúbrica. La Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables, Igualdad de Género y Personas con Discapacidad. **C. EVELIA MANI RODRÍGUEZ.** El Presidente de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública. **C. ABRAHAM MORALES PÉREZ.** Rúbrica. La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. JULIETA SALGADO SÁNCHEZ.** El Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Social y Educativa. **C. RODRIGO RODRÍGUEZ FLORES.** Rúbrica. La Presidenta de la Comisión de Turismo, Cultura y Tradiciones. **C. JULIETA CAMACHO MATA.** Rúbrica. El Presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. ALONSO ARENILLAS PADILLA.** Rúbrica. La Presidenta de la Comisión de Juventud. **C. DOMENIC ARRONTE ESCOBEDO.** Rúbrica. El Presidente de la Comisión de Deporte. **C. SALVADOR DÁVILA ESCOBEDO.** Rúbrica. El Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. **C. MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ RAMÍREZ.** Rúbrica. La Síndica Municipal. **C. MARÍA DE JESÚS ROSALES RUEDA.** Rúbrica. La Secretaria del Ayuntamiento. **C. SILVIA CHAVARRÍA ROCHA.** Rúbrica.